

RESUMEN DEL RRI DEL CCEIP “CAMPO DE BORJA”

1.-PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS QUE SE PERSIGUEN:

<p>La actividad educativa del Centro tendrá los siguientes fines:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El pleno desarrollo del alumno, fomentando una personalidad responsable, democrática, solidaria, motivada, respetuosa y autónoma. • La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. • La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, humanísticos, históricos e informáticos. • La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. • La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. • La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
<p>La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La formación individualizada. • La participación y colaboración de padres y/o tutores. • La igualdad de los derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación. • El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico. • La autonomía pedagógica del centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente. • La atención psicopedagógica y la orientación educativa. • La metodología activa que asegura la participación del alumnado en los procesos de enseñanza – aprendizaje. • La relación con el entorno social, económico y cultural. • La evaluación de los procesos de Enseñanza- Aprendizaje.

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS:

DERECHOS
<p>Artículo 3. A recibir una formación integral.</p>
<p>Artículo 4. A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los alumnos tienen derecho a que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales. 2. Los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, el personal docente y el de administración y servicios y de atención complementaria están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan a cerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante el director del centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.
<p>Artículo 5. A que se respete su libertad de conciencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.
<p>Artículo 6. A la integridad física y moral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral. 2. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. 3. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
<p>Artículo 7. A ser valorado con objetividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean reconocidos y evaluados con objetividad. 2. Para ello los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado. 3. Los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como en relación a las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. 4. El Departamento establecerá el procedimiento para la formulación y tramitación de las reclamaciones

contra las calificaciones y decisiones que se adopten al final de un ciclo o curso.

Artículo 8. A recibir orientación educativa y profesional.

1. A recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades.
1. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidad, o con carencias sociales o culturales.
2. La orientación educativa y profesional excluirá toda diferenciación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Artículo 9. A que se respete su libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de expresión, siempre que este derecho no vulnere los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 14. A la igualdad de oportunidades.

Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.

Artículo 15. A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

1. A percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
2. Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.
2. A la ayuda educativa precisa en los casos en los que por accidente o enfermedad prolongada impida la asistencia a clase.

Artículo 16. Garantía en el ejercicio de sus derechos.

Los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer los derechos que se les reconocen a ellos y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como de formarse en su ejercicio y respeto.

DEBERES

Artículo 17. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. El estudio como deber básico de los alumnos se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Obligación de asistir puntualmente y participar en las clases.
 - b) El alumno deberá cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - c) Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 18. Participar en actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

1. Los alumnos deben asistir diariamente a clase, sin ausencias injustificadas y respetando los horarios de entrada y salida.
2. Los alumnos deben cumplir las instrucciones del profesorado y las del personal no docente del centro..
3. Todos los alumnos deben participar en las actividades formativas e intervenir en ellas con interés contribuyendo a la creación y mantenimiento de un ambiente adecuado al trabajo intelectual.

Artículo 19. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

1. Los alumnos deben participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetando el derecho de sus compañeros a la educación, la autoridad y orientaciones del profesorado y las indicaciones del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
2. Los alumnos tienen el deber de colaborar con los responsables de los procedimientos para la aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia del centro.

Artículo 20. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 21 Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.

1. Deben conocer y respetar las normas de organización y convivencia del centro docente, cumpliendo íntegramente las disposiciones del Reglamento de régimen interior del centro.
2. Los alumnos tienen el deber de cumplir las medidas correctoras que les sean impuestas por el centro.

Artículo 22. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos

1. Los alumnos deben cuidar, mantener y utilizar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del centro.
2. Los alumnos tienen el deber de conservar y hacer un buen uso del equipamiento y materiales didácticos del centro docente, de acuerdo con su naturaleza y para los fines a los que están destinados, siguiendo las instrucciones del profesorado y del personal no docente en ejercicio de sus funciones.
3. Los alumnos deben usar los recursos con responsabilidad y de forma sostenible, así como respetar los elementos del entorno natural del centro escolar.

Artículo 23. Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

3 – DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES/AS LEGALES

DERECHOS

Artículo 29. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes derechos.

1. a que sus hijos o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en las leyes educativas, en el Proyecto

educativo de centro y en el Proyecto curricular de etapa.

1. A escoger centro docente, tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
2. A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
3. A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
4. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
6. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
7. A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
8. A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.
9. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
10. A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
11. A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

Artículo 30. Asociación de padres de alumnos en el ámbito educativo.

La Administración educativa y los centros docentes potenciarán y facilitarán el ejercicio del derecho de asociación de los padres de alumnos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 31. Deberes de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes deberes:

1. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el centro.
2. Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y procurando que sus hijos o tutelados las cumplan.
3. Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos o tutelados.
4. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
5. Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
6. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
7. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.
8. Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32. Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

Los padres de alumnos prestarán reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

4 -NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Asistir diariamente al colegio.
2. Ser puntuales.
3. En horario lectivo las familias no podrán entrar en el centro salvo a secretaría o dirección para tareas administrativas.
4. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
5. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Asistir a clase en buenas condiciones de higiene y salud.
7. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Iremos de un lugar a otro del centro en orden y en silencio.
8. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social.
10. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, instalaciones y material del centro.
11. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
13. Aprender estrategias de diálogo en la resolución de conflictos.
14. No se permitirá llevar objetos peligrosos, móviles, mp3....
15. Las familias de los alumnos colaborarán con los profesores en la educación de sus hijos.
16. No entregar a los alumnos documentos, comida... a través de la verja. Cuando sea necesario entregarle algo a algún niño, se hará a través de la conserje.
17. Actuar conforme al RRI del CEIP "Campo de Borja

4.1 .- ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.-

E N T R A D A S	<ul style="list-style-type: none"> • Por las mañanas la puerta del colegio se abrirá 10 minutos antes del comienzo de las clases para recibir, especialmente, a los alumnos del transporte. Y por la tarde se abrirá 5 minutos antes. • Los padres y/o madres acompañarán a los alumnos hasta el patio. • Los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo. • Los niños deben entrar solos al aula. • Los padres / madres no pueden entrar al edificio, excepto en las horas destinadas a tutoría de padres o actividades que requieran su asistencia. • Al sonar el timbre de entrada, los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo. • Las puertas permanecerán abiertas 10 minutos más después de haber tocado el timbre, tanto por la mañana como por la tarde. Pasado ese tiempo los alumnos que lleguen tarde tendrán que esperar hasta la sesión siguiente para incorporarse a su grupo con objeto de no interrumpir la marcha de las clases. • El / la conserje acompañará a los niños que se incorporen en la siguiente sesión hasta sus aulas. • Cada curso escolar, se decidirá en claustro la persona encargada de recibir a los alumnos de transporte. • Los alumnos de transporte, una vez dentro del centro, son responsabilidad del profesor de semana. • Cada padre es responsable de su hijo, cuando está con él dentro del centro.
S A L I D A S	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos de E.I. serán acompañados por sus tutores hasta el patio y serán entregados a sus padres o aquella persona con autorización para hacerlo. • Los profesores que tengan alumnos transportados de Educación Infantil, los acompañarán hasta la puerta de entrada al centro. • Los profesores que tengan alumnos transportados de primer curso de E.P, los acompañarán hasta la valla de la acera del centro, solo durante el primer trimestre del curso escolar. • Si algún niño del transporte va a ser recogido en el Centro por algún familiar o amigo se deberá entregar una autorización por escrito al Tutor, en caso de que este trámite no se realice el niño se irá en el autobús. • Durante el horario escolar ningún alumno/a podrá abandonar el centro solo. Los alumnos/as que tengan que abandonar el Centro para acudir al médico o cualquier otro motivo deberán irse con sus padres o con aquella persona que tenga autorización escrita para hacerlo. • Los niños de E.I. que sean recogidos por menores de 18 años y mayores de 13, necesitarán firmar una autorización de los padres.

4.2 ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Siempre debe haber autorización escrita de los padres/madres para realizar las salidas. La autorización de las salidas al entorno será entregada a principio de curso y el resto de actividades que conlleven una salida fuera del centro escolar antes de realizarse, siendo estas actividades de carácter no obligatorio. - A parte de los tutores irán a las excursiones los profesores que se consideren necesarios para atender adecuadamente a los niños. La participación del profesorado en estas actividades es de carácter voluntario. - Un un/a alumno/a perderá el derecho a realizar una salida extraescolar, por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> a) Comportamiento incorrecto. b) No estar al corriente con el pago de material 		
AMPLIACIÓN HORARIO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">7:45 a 9:00 horas y de 14:00 a 14:30horas</td> <td> Este servicio estará atendido por una o varias monitoras, dependiendo del número de alumnos, y no es gratuito; estableciendo el Centro el coste de la actividad para cada Curso. Este Proyecto de Apertura del Horario Escolar será revisado anualmente </td> </tr> </table>	7:45 a 9:00 horas y de 14:00 a 14:30horas	Este servicio estará atendido por una o varias monitoras, dependiendo del número de alumnos, y no es gratuito; estableciendo el Centro el coste de la actividad para cada Curso. Este Proyecto de Apertura del Horario Escolar será revisado anualmente
7:45 a 9:00 horas y de 14:00 a 14:30horas	Este servicio estará atendido por una o varias monitoras, dependiendo del número de alumnos, y no es gratuito; estableciendo el Centro el coste de la actividad para cada Curso. Este Proyecto de Apertura del Horario Escolar será revisado anualmente		
EXTRAESCOLARES	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos/as. 2.- La organización y gestión de estas actividades la realiza la APA. del Centro. 3.- Se realizarán fuera del horario escolar y no son gratuitas. 4.- El Centro facilitará los espacios físicos para su desarrollo. 		

5- REGLAMENTO DEL COMEDOR.-

5.1.- Normas de Régimen Económico

El precio (marcado cada curso por el Servicio Provincial) que los alumnos/as deben abonar por el servicio, tanto el mensual para los habituales como el diario para los ocasionales, se les indicará en el momento de hacer la inscripción. Además se expondrá en el tablón de anuncios al comienzo del Curso.

Los alumnos/as transportados/as tienen beca de transporte y comedor.

- a. Los alumnos/as que hagan uso de forma habitual del servicio deberán abonar el importe total del mes, independientemente del número de días que hagan uso del mismo.
- b. Los recibos, de los abonados mensuales, se pasarán por la Caja dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- c. En caso de devolución, deberán pasar por el Centro y abonar el coste del recibo más los gastos producidos. De no hacerlo antes de final de mes serán dados de baja para el siguiente. Podrán reincorporarse una vez saldadas todas las cantidades adeudadas.
- d. En caso de prescripción médica o problemas de alergias, recibirá un menú adaptado a su situación (previa presentación del informe médico o persona competente).
- e. Aquellas familias que no abonen el importe del servicio de comedor durante el mes siguiente a la presentación del recibo no podrán usarlo.

5.2.- Derechos de los alumnos/as

A todos los usuarios del comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

- a. Conocer con la debida antelación los menús a servir en el comedor.
- b. Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor.
- c. Recibir la cantidad de comida adecuada a su edad.
- d. Recibir un menú adaptado por prescripción médica, ...
- e. Utilizar las dependencias del Centro necesarias para realizar las actividades programadas en el periodo de comedor.
- f. Los padres o tutores de los alumnos/as, cuando consideren que estos derechos no son respetados deberán hacer la reclamación oportuna ante el Director del Centro o persona responsable del servicio.
- g. Ser informados de las normas que deben regir en el comedor, según sus posibilidades.

5.3.- Deberes de los alumnos/as

- a. Los alumnos/as de Ed. Primaria que hacen uso del comedor escolar recogerán su vajilla una vez finalizada la comida. A los alumnos/as de Ed. Infantil les servirán y ayudarán los monitores/as.
- b. Antes de entrar al comedor todos los alumnos/as deberán lavarse las manos y asearse.
- c. Los alumnos/as usuarios/as del comedor escolar deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad.
- d. Los alumnos/as del 3º Ciclo de E.P. colaborarán en la colocación y recogida de su mesa, así como en la organización de la misma.
- e. Cada usuario del comedor escolar debe tener un neceser con los utensilios necesarios para una higiene adecuada al finalizar la comida: cepillo de dientes, peine, ...
- f. Para poder hacer uso del servicio de comedor hay que controlar los esfínteres.
- g. Durante el periodo de comedor los/as monitores/as que hacen funciones de vigilancia son los responsables de su atención.
- h. Ningún alumno/a podrá abandonar el recinto escolar en la hora de comedor si no viene una persona mayor a buscarlo, previo aviso a los responsables por escrito, nota que quedará archivada en el Centro.
- i. Los alumnos/as no podrán desplazarse libremente por las dependencias del Centro. Solo podrán acceder a aquellas que se les indique.
- j. Se debe respetar el material, las dependencias, mobiliario, patio, ...
- k. Los alumnos/as deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso con los demás compañeros. No se permitirán peleas, insultos, ofensas ni trato desconsiderado hacia los demás.
- l. Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de los monitores/as o personas encargadas del servicio de comedor.

5.4.- Sanciones

- a. Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el RRIC (Reglamento de Régimen Interno del Centro) recogidas en el Proyecto Educativo.
- b. Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres o tutores, hasta la expulsión definitiva del Comedor Escolar.

- c. La expulsión temporal del comedor es potestad del Director o/y encargado del mismo.
- d. La expulsión definitiva requerirá un acuerdo del Consejo Escolar.
- e. Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas por escrito previamente a los padres o tutores.

NOTA: Este reglamento del comedor, afecta a todos los usuarios.